

JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA.	Ejecutivo Singular
Demandante.	BANCOLOMBIA S.A.
Demandados.	CORPORACIÓN HORIZONTE AZUL HECTOR JOSÉ RESTREPO ZAPATA FREDDY ALBERTO URIBE ROLDAN JOSE HARVY RESTREPO JARAMILLO
Radicado.	050013103011 2021 00134 00
Tema.	Adiciona al Mandamiento de Pago

Revisado el presente trámite ejecutivo, se advierte que el auto por virtud del cual se libró mandamiento de pago, carece de la orden de comunicación que se debe efectuar a la DIAN en atención al artículo 630 del Estatuto Tributario., por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADICIONAR al auto por el cual se **LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO** de fecha 10 de mayo de 2021, el numeral **CUARTO**, así:

Teniendo en cuenta lo normado en el artículo 630 del Estatuto Tributario, se ordena oficiar a la Dirección de Impuestos Nacionales “DIAN”, informando sobre la existencia del presente proceso en el que actúa como demandante BANCOLOMBIA S.A. con Nit. 890.903.938-8 y como demandados CORPORACIÓN HORIZONTE AZUL, Nit 811033451-2, HECTOR JOSÉ RESTREPO ZAPATA con C.C. 3.634.025, FREDDY ALBERTO URIBE ROLDAN con C.C. 71.694.879 y JOSE HARVY RESTREPO JARAMILLO con C.C. 71.745.607, y en el cual se están haciendo valer los títulos valores relacionados en el numeral primero del auto de fecha 10 de mayo de 2021, por virtud del cual se libró mandamiento de pago.

SEGUNDO: Notificar personalmente al demandado el presente proveído, en conjunto con la Orden de pago calendada el 10 de mayo de 2021.

MACA

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

BEATRIZ HELENA DEL CARMEN RAMIREZ HOYOS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e9b3132da1ab2e022cded3b7a665d96b158594c72ea1acb14c7d77b085389e32

Documento generado en 13/05/2021 06:38:08 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>